

DECRETO 2132 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 053 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Amazonas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 053 de 1986 de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Amazonas, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 053 DE 1986

(diciembre 16)

por medio del cual se establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Amazonas de 1987.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Amazonas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales proponer al Ministerio de Educación Nacional la planta de personal del Fondo, para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para las distintas empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley número 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobados mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Amazonas serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece:

Nº DE

CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Ayudante de oficina

5155

07

1

Operario calificado

6000

09

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

ADMINISTRACION DEL FER

TESORERIA

1

Profesional universitario

3020

06

1

Secretario ejecutivo

5040

11

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

1

Profesional universitario

3020

04

1

Auxiliar administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

06

NOVEDADES Y KARDEX

1

Técnico administrativo

4065

09

1

Auxiliar administrativo

5120

11

1

Auxiliar administrativo

6120

09

1

Supervisor

5105

10

1

Secretario

5140

08

ALMACEN

1

Jefe de Almacén

5060

16

1

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Operario calificado

6000

09

5

Auxiliar de servicios generales

6035

06

2

Celador

6020

04

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

1

Secretario ejecutivo

5040

13

1

Secretario ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar de servicios generales

6035

05

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

1

Director del centro

2105

03

1

Técnico en educación

4075

07

1

Secretario ejecutivo

5040

11

1

Operario calificado

6000

07

EDUCACION BASICA PRIMARIA

2

Ecónomo

5150

05

2

Secretario

5140

06

1

Auxiliar administrativo

5120

07

2

Auxiliar de servicios generales

6035

05

18

Celador

6020

04

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

1

Jefe de Proyecto

2080

06

1

Profesional especializado

3010

08

3

Profesional universitario

3020

04

2

Auxiliar administrativo

5120

11

1

Auxiliar administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

5

Celador

6020

04

8

Auxiliar de servicios generales

6035

05

SUPERVISION EDUCATIVA

1

Secretario

5140

06

Artículo 2° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y, para su validez,

requiere la aprobación por decreto del Gobierno Nacional y el Acuerdo número 002 de 1983 y el 027 de 1986.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Leticia, capital de la Comisaría Especial del Amazonas a 16 de diciembre de 1986.

Comisario Especial del Amazonas y Presidente Junta

PER Amazonas,

(Fdo.) GUSTAVO NAVIA REYES.

Delegada del Ministro de Educación ante el FER Amazonas,

(Fdo.) LIGIA PEÑA CONTRERAS.

Representante Educación Contratada,

(Fdo.) M. MARCELIANO E. CANYES S.

Representante Minhacienda,

(Fdo.) HELI URIZA CARDOZO.

Secretaria de Educación Comisarial,

(Fdo.) OLINDA RIVEROS DE VELA.

Representante Magisterio

(Fdo.) JOSE ELIECER MENDOZA

Aprobado:

Director General de Servicios Administrativos,

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS.

Jefe División Coordinación de los FER,

(Fdo.) FRANCISCO ROLDAN CAJIAO.

ARTICULO 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.